

SEÑOR SUPERINTENDETE DE COMPAÑIAS DE EL ORO:

IGNACIO JARA RIOS, por los derechos que represento de ECOSUGAR AZUCAR ECOLOGICA ECUATORIANA CIA. LTDA., en mi calidad de Gerente de la misma, ante Usted, respetuosamente, comparezco, digo y solicito:

Dentro del plazo legal, cúpleme informar que se ha procedido a la cesión de derechos de participaciones de ECOSUGAR AZUCAR ECOLOGICA ECUATORIANA CIA. LTDA. a favor del señor Mauricio Sánchez Rosales, por parte de los señores Servio Miguel Gallardo Bravo, Miller Hernán Lima Bravo, Carlos Antonio Ruz Pineda y Carlos Enrique Alba Barreiro, todos de nacionalidad ecuatoriana, en la forma constante en la escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Machala el 8 de noviembre de 1999, que en copia certificada incorporo al presente.

Por lo expuesto, comparezco ante Usted y, comedidamente solicito se digne legitimar y tener presente la referida transferencia de participaciones de conformidad con la ley.

Por ser de derecho y de su competencia, dignese atenderme como solicito.



Ignacio Jara Rios.

GERENTE ECOSUGAR CIA. LTDA.

39350

SEFOR SUPPLEMENTE DE COMANIAS DE RIORO

WACIO JARA RIOS por los derechos que represento de ECOSUGAR S.A. S.A.
ECOLOGICA ECUALATORIANA CIA. LTDA. en mi calidad de Gerente de la misma. Este
Unal, respectivamente, concurro, como y solicito.

Donde del plano legal, constata informo que se ha procedido a la cesion de derechos de
participacion de ECOSUGAR ASUCAR ECOLOGICA ECUALATORIANA CIA. LTDA. a
favor del señor Roberto Sanchez Rosales por parte de los señores Gerardo Gallardo
Brito, Pedro Leon Bruna, Carlos Antonio Ruiz Pineda y Carlos Enrique Aida
Barrero todos de nacionalidad ecuatoriana en la forma contenida en la escritura publica
celebrada ante el Notario Publico del Canton Machala el 8 de noviembre de 1977, que en su
certificado registra el presente.

Por lo expuesto, concurro ante Usted y comedidamente solicito se digna declarar y hacer
constar en los libros de participacion de ECOSUGAR S.A. S.A.

En fe de lo cual y de su competencia, dignese declarar como solicito.

Roberto Jara Rios
GERENTE ECOSUGAR S.A. S.A.



1 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE**
2 **RESPONSABILIDAD LIMITADA ECOSUGAR AZUCAR**
3 **ECOLOGICA ECUATORIANA CIA. LTDA. A FAVOR DEL**
4 **SEÑOR WILSON MAURICIO SANCHEZ ROSALES.-**
5 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

6 En la Ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del
7 Ecuador, hoy ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve,
8 ante mí ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL
9 CANTÓN MACHALA, comparecen, por sus propios derechos, por una
10 parte, los señores **SERVIO MIGUEL GALLARDO BRAVO**, casado, de
11 ocupación Ejecutivo de negocios; **MILLER HERNAN LIMA BRAVO**, casado,
12 de ocupación Ejecutivo de Negocios; **CARLOS ANTONIO RUIZ PINEDA**,
13 casado, de ocupación Ejecutivo de Negocios; y, **CARLOS ENRIQUE ALBA**
14 **BARREIRO**, casado, de ocupación ejecutivo de negocios, domiciliados en
15 esta ciudad; y, por otra parte, el señor **WILSON MAURICIO SANCHEZ**
16 **ROSALES**, soltero, de ocupación Ejecutivo de Negocios, domiciliado en
17 esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente
18 capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan para
19 que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así:-

20 **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
21 dignese incorporar una de Cesión de Participaciones de Compañía de
22 Responsabilidad Limitada contenida en las siguientes cláusulas :-----

23 **PRIMERA : COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
24 presente escritura pública, por una parte, los señores **SERVIO MIGUEL**
25 **GALLARDO BRAVO**, con cédula de Ciudadanía número cero siete cero uno
26 **nueve cuatro cuatro cuatro seis - cuatro**, de estado civil casado, por sus
27 **propios derechos**; **MILLER HERNAN LIMA BRAVO**, con cédula de
28 **ciudadanía número uno uno cero cero siete cinco tres nueve cinco uno**, de

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
- MACHALA - EL ORO

1 estado civil casado, por sus propios derechos ; CARLOS ANTONIO RUIZ
2 PINEDA, con cédula número cero uno cero cero nueve uno cuatro ocho
3 cero tres, de estado civil casado, por sus propios derechos ; y, CARLOS
4 ENRIQUE ALBA BARREIRO, con cédula número cero siete cero cero ocho
5 cinco cuatro seis dos tres, de estado civil casado, por sus propios derechos,
6 a quienes se les podrá llamar simplemente LOS CEDENTES; y, por otra, el
7 señor WILSON MAURICIO SANCHEZ ROSALES, con Cédula número cero
8 siete cero dos cinco ocho cinco seis seis - dos, de estado civil soltero, a
9 quien se le podrá llamar simplemente EL CESIONARIO. Los comparecientes
10 son ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio para efectos de esta
11 escritura pública en el Cantón Machala, Provincia de El Oro, legalmente
12 capaces para contratar y obligarse al tenor de la presente escritura.-----

13 **SEGUNDA : ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante Escritura Pública celebrada
14 el diez de Octubre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Sexto
15 del Cantón Abogado Luis Zambrano Larrea, los señores SERVIO MIGUEL
16 GALLARDO BRAVO, IGNACIO MODESTO JARA RIOS, WALTER
17 FRANCISCO QUEZADA MORENO, MILLER HERNAN LIMA BRAVO,
18 CARLOS ANTONIO RUIZ PINEDA y CARLOS ENRIQUE ALBA BARREIRO,
19 constituyeron la Compañía de Responsabilidad Limitada ECOSUGAR AZUCAR
20 ECOLOGICA ECUATORIANA CIA. LTDA., domicilio en el Cantón Machala,
21 Provincia de El Oro, con el objeto social de producir y negociar azúcar de
22 todo tipo, a nivel nacional e internacional, producir panela granulada
23 orgánica, biológica y/o ecológica para el mercado interno y externo,
24 importar insumo que guarden relación con su objeto, importar maquinarias y
25 vehículos que guarden relación con su actividad y, en general, importar y
26 exportar cualquier clase de frutas y granos, habiéndole otorgado a la Junta
27 General de Socios todas y cada una de las facultades de las que está
28 investida y especialmente las del artículo ciento veinte de la Ley de

1 Compañías, como se desprende del Estatuto de la Compañía inserto en la
2 misma escritura pública. DOS .- La Junta General de Accionistas de
3 ECOSUGAR CIA. LTDA. Realizada el día martes treinta y uno de Agosto de mil
4 novecientos noventa y nueve dio el consentimiento unánime , de todo el capital
5 social, par la transferencia de las participaciones que les corresponde a los
6 cedentes a favor del señor Mauricio Sánchez Rosales, conforme al artículo
7 ciento quince de la Ley de Compañías, así como los socios señores Ignacio
8 Jara Ríos y Walter Quezada Moreno cedieron a favor del cesionario el
9 derecho de preferencia para adquirir mediante la presente transferencia las
10 indicadas participaciones, como se desprende de la Acta de la Junta General
11 que se incorpora a la presente como habilitante.-----

12 **TERCERA : CESION .-** Con los antecedentes expuesto, los señores Servio
13 Miguel Gallardo Bravo, Miller Hernán Lima Bravo, Carlos Antonio Ruiz Pineda
14 y, Carlos Enrique Alba Barreiro , ceden y transfieren a perpetuidad a favor del
15 señor Wilson Mauricio Sánchez Rosales todas las participaciones que tienen
16 en la Compañía de Responsabilidad Limitada ECOSUGAR AZUCAR
17 ECOLOGICA ECUATORIANA CIA. LTDA, sin reserva alguna, facultándole les
18 suceda en todos y cada uno de los derechos y obligaciones en la indicada
19 compañía y con respecto a todos y cada uno de los bienes muebles o
20 inmuebles, derechos reales o personales, inventos, patentes, etc. que haya
21 realizado la empresa o los cedentes a título personal y como socios a favor
22 de la misma.-----

23 **CUARTA : CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato es la suma de DOS
24 MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 SUCRES, que corresponde al
25 capital social de ECOSUGAR CIA. LTDA., razón por la que los cedentes,
26 hechos con el precio y forma de pago , libre y voluntariamente, renuncian a
27 cualquier reclamo presente o posterior por tal concepto.-----

28 **QUINTA : TRANSFERENCIA DE DERECHOS.-** Conformes con el precio y forma

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACIJALA

1 de pago, los cedentes transfieren a favor del señor MAURICIO SANCHEZ
2 ROSALES todos los derechos y acciones que tienen sobre ECOSUGAR
3 CIA.LTDA., autorizándole les suceda en todos sus derechos en la Empresa y
4 ejerza todos los actos y contratos hasta que efectivamente se concrete la
5 transferencia de derechos y acciones materia del presente contrato.-----

6 **SEXTA : DOMICILIO.-** Para el caso de cualquier controversia por la aplicación
7 y/o modificación del presente contrato las partes señalan como domicilio el
8 cantón Machala, a cuyos jueces y al trámite verbal sumario o ejecutivo se
9 someten, a elección de la parte actora. Adicionalmente los cedentes vendedores
10 convienen darle a la presente el valor de sentencia ejecutoriada pasada por
11 autoridad de cosa juzgada, de cumplimiento obligatorio.-----

12 **SEPTIMA : ACEPTACION .-** Las partes, libre y voluntariamente, aceptan todas y
13 cada una de las cláusulas del presente contrato por estar hechas en beneficio y
14 salvaguarda de sus propios y mutuos intereses.-----

15 Usted, señor Notario, agregue las cláusulas de estilo para la plena validez del
16 presente instrumento.-----

17 **DOCTOR MANUEL SANCHEZ GUILLEN ABOGADO**, matrícula número dos mil
18 seiscientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Quito.-----

19 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a Escritura Pública para
20 que surtan los efectos de ley. Se observaron los preceptos legales que el caso
21 requiere y leído que les fue a los comparecientes el presente título íntegramente
22 por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo
23 lo que doy fe.-----

24
25
26
27 **SERVIO MIGUEL GALLARDO BRAVO**

- 52 -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECOSUGAR AZUCAR ECOLOGICA ECUATORIANA CIA. LTDA.

En el cantón Machala, Provincia de El oro, hoy día martes treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a las catorce horas con treinta minutos, se reúne la Junta General de Accionistas de ECOSUGAR CIA. LTDA., con la presencia de los señores Servio Miguel Gallardo Bravo, Ignacio Modesto Jara Ríos, Walter Francisco Quezada Moreno, Miller Hernán Lima Bravo, Carlos Antonio Ruiz Pineda y Carlos Enrique Alba Barreiro, bajo la dirección de los señores Miguel Gallardo Bravo e Ignacio Jara Ríos que tienen las calidades de como Presidente y Secretario de la Junta; el Orden del Día puesto a consideración de los accionistas es el siguiente: 1.- Constatación de quórum; 2.- Lectura y aprobación del Acta de la Junta anterior; 3.- Renuncia al derecho de preferencia de los socios Ignacio Jara Ríos y Walter Quezada para adquirir las participaciones de los demás accionistas; 4.- Consentimiento del capital social para la cesión de participaciones de los socios señores Servio Miguel Gallardo Bravo, Miller Hernán Lima Bravo, Carlos Antonio Ruiz Pineda y Carlos Enrique Alba Barreiro a favor del señor Mauricio Sánchez Rosales; 5.- Clausura; señalándose que la convocatoria se la realizó mediante comunicación escrito personal dejada en el domicilio de cada uno de los accionistas.- Aprobado que fue el orden del día, el Presidente declara instalada la Junta de Accionistas de ECOSUGAR CIA. LTDA. y solicita al señor Secretario proceda en el primer punto a dar lectura del Acta de la Junta anterior, la misma que es leída íntegramente y aprobada por todos los accionistas; en el segundo punto del orden del día, los socios señores Ignacio Jara Ríos y Walter Quezada manifiestan que como no es de su interés adquirir participaciones de ningún otro socio, renuncia al derecho preferencial que tienen para adquirirlas, por lo que los restantes socios quedan en libertad para ceder tales participaciones a la persona natural o jurídica que estimen pertinente, lo cual es corroborado por los restantes socios; en el cuarto punto del orden del día interviene el señor Carlos Alba y expresa que es de su interés ceder sus participaciones a favor del señor Mauricio Sánchez Rosales por lo que solicita el consentimiento unánime del resto de accionistas, intervienen en igual sentido y con la misma solicitud de consentimiento los señores Miguel Gallardo, Hernán Lima y Carlos Ruiz, solicitando expresamente el consentimiento de todo el capital social para ceder sus participaciones a favor del señor Mauricio Sánchez Rosales, y, intervienen finalmente los señores Ignacio Jara y Walter Quezada quienes manifiestan su conformidad con la solicitud hecha por el resto de accionistas y, sometida que fue a votación la solicitud de consentimiento para la cesión de participaciones a favor del señor Mauricio Sánchez

AL. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO

MACHALA - EL ORO

Rosales, todo el capital social de ECOSUGAR CIA. LTDA., esto es, todos los accionistas por unanimidad, resuelven y consienten en la transferencia de participaciones o cesión de las mismas a favor del señor Mauricio Sánchez Rosales; en el quinto punto del orden del día, los accionistas resuelven que el Gerente de la empresa se encargue de los trámites necesarios para la suscripción de la escritura pública de cesión de participaciones a favor del señor Mauricio Sánchez Rosales y su correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías en legal y debida forma.- En este momento, se proclama los resultados de las votaciones y se tiene que todo el capital social de la Compañía consiente en que se ceda las participaciones a favor del señor Mauricio Sánchez Rosales; y, se hace un receso de diez minutos para redactar la presente acta y, luego de darle lectura íntegramente, es aprobada por todos los accionistas y luego se clausura la Junta General de Accionistas de ECOSUGAR CIA. LTDA. por unanimidad de los mismos, para constancia de lo cual suscriben la presente Acta en unidad de acto junto con el señor Presidente y Secretario que certifica.

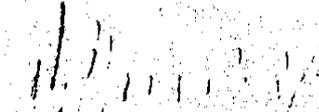

Miguel Gallardo Bravo.
PRESIDENTE.


Hernán Lima Bravo.

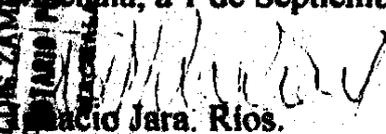

Carlos Jara Barreiro.


Walter Quezada Moreno.


Carlos Ruiz Pineda.

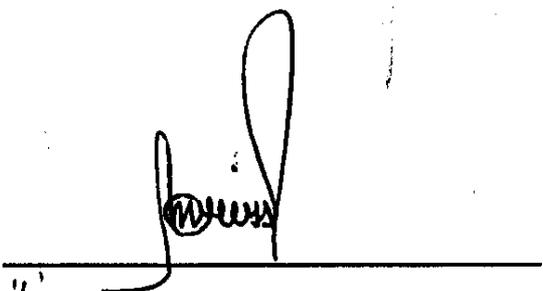

Ignacio Jara Ríos.
SECRETARIO.

CERTIFICO: Que la copia del Acta de la Junta de Accionistas de ECOSUGAR CIA. LTDA. que antecede es fiel copia de su original que se deposita en los Libros de la Compañía.
Machala, a 1 de Septiembre de 1999.


Ignacio Jara Ríos.
SECRETARIO.

1 Vienen las firmas...

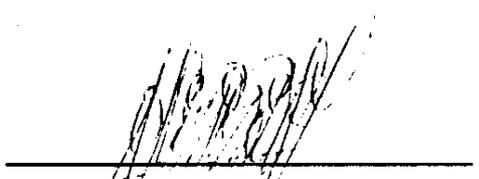
2
3
4
5



6 **MILLER HERNAN LIMA BRAVO**

7 C.C.No. 110075395-1

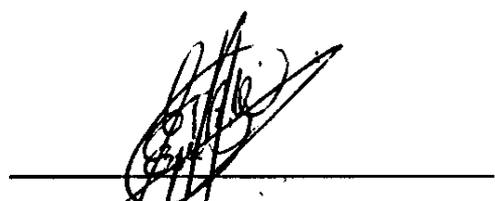
8
9
10



11 **CARLOS ANTONIO RUIZ PINEDA**

12 C.C.No. 010091480-3

13
14
15



16 **CARLOS ENRIQUE ALBA BARREIRO**

17 C.C.No. 070085462-3

18
19
20

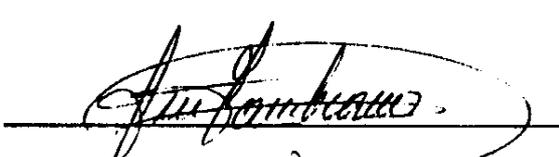


21 **WILSON MAURICIO SANCHEZ ROSALES**

22 C.C.No. 070258566-2

23
24
25
26
27

ABO. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO



ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO - MACHALA

